



EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

INVITACIÓN A LICITACIÓN

Licencia para la Operación de Servicios de Cafetería

La Embajada de los Estados Unidos de América en Tegucigalpa invita a participar en la Licitación para la Operación de Servicios de Cafetería en Tegucigalpa. Las partes interesadas pueden obtener una copia de la Invitación a Licitación a partir del 8 de Noviembre de 2024 en la siguiente dirección de internet, utilizando el enlace a continuación: <https://hn.usembassy.gov/solicitations/>

Todas las ofertas deben ser enviadas en físico a la siguiente dirección:

Christopher Edgecomb, GSO
Embajada de los Estados Unidos
Col. San Carlos, Portón No. 3
Tegucigalpa, Honduras

TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER RECIBIDAS POR LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS A MÁS TARDAR A LAS 3:00 PM DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024. LAS OFERTAS RECIBIDAS DESPUÉS DE ESTA FECHA Y HORA SERÁN RECHAZADAS SIN MÁS CONSIDERACIÓN.

Dirija todas las preguntas sobre esta Invitación a Licitación a las siguientes personas. Por favor, asegúrese de incluirlas a todas en su correspondencia:

Christopher Edgecomb, EdgecombCJ@state.gov
Helga Armijo, ArmijoHE@state.gov

AVISO DE DEHERENCIA

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado dicto sentencia en fecha cinco de Noviembre del año dos mil veinticuatro: **FALLA.1.) DECLARAR: HEREDEROS AB-INTESTATO** a la señora **ADELA GALVEZ ACOSTA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto esposo el señor **JOSE MERCEDES CRUZ**, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **MANDA:** Que se hagan las anotaciones e inscripciones preventivas ordenadas por la ley, de la presente resolución, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en otro diario de mayor circulación en el país. **DANLI, 6 de noviembre año 2024**
MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado dicto sentencia en fecha cinco de Noviembre del año dos mil veinticuatro: **FALLA.1.) DECLARAR: HEREDEROS AB-INTESTATO** a los señores **WALDINA MARGARITA MENDEZ GALEAS, ELIEZER ADONAY MENDEZ MEDINA, YULI VANESSA MENDEZ RIVERA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones transmisibles que a su defunción dejara su difunto padre el señor **ELIO ADONAY MENDEZ ZAPATA**, y se le conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **MANDA:** Que se hagan las anotaciones e inscripciones preventivas ordenadas por la ley, de la presente resolución, previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta o en otro diario de mayor circulación en el país. **DANLI, 7 de noviembre año 2024**
MARTA CRISTINA VASQUEZ LARA
SECRETARIA

AVISO DE HERENCIA

DIANA AURORA MAIRENA FLORES, con Exequátur Número 1840 otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría ubicada en el Bufete Mairena & Asociados, Edificio Condominios Miramontes Plaza (Edificio Rosenthal). **AL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY HACE SABER:** Que esta Notaría en la Solicitud de Declaratoria de Herederos Ab-Intestato Vía Jurisdicción Voluntaria en Sede Notarial, presentada por los señores **GABRIELA MARIA VARELA TORRES, HECTOR ENRIQUE VARELA TORRES y HECTOR REINEL VARELA SALGADO**, también conocido como **HECTOR RINEL VARELA SALGADO y HECTOR RAINEL VARELA SALGADO**, dictó Resolución en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la que en su parte resolutive dice: "Esta Notaría en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del Ministerio y en aplicación a los artículos 304 de la Constitución de la República; 714, 930, 931, 932, 933, 958, 960, 961 y demás aplicables del Código Civil; 919 del Código Procesal Civil; 967, 968, 975, 976, 978, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 53, 54, 55, 56 y 57 del Código del Notariado; y 58, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento del Código del Notariado. - **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE HEREDERO AB-INTESTATO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EN SEDE NOTARIAL** presentada por los señores **GABRIELA MARIA VARELA TORRES, HECTOR ENRIQUE VARELA TORRES y HECTOR REINEL VARELA SALGADO**, también conocido como **HECTOR RINEL VARELA SALGADO y HECTOR RAINEL VARELA SALGADO**,.- **SEGUNDO:** Declarar Herederos Ab Intestato a los señores **GABRIELA MARIA VARELA TORRES, HECTOR ENRIQUE VARELA TORRES y HECTOR REINEL VARELA SALGADO**, también conocido como **HECTOR RINEL VARELA SALGADO y HECTOR RAINEL VARELA SALGADO**, de todos los bienes y derechos dejados por su difunta madre y esposa, la señora **MARIA LUISA TORRES CASTILLO**; ordenando se les conceda la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Proceder a hacer las publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o por cualquier otro periódico de cobertura nacional; y con el comprobante de la publicación, se extienda en su oportunidad a los interesados el Testimonio de la Protocolización de esta Resolución para su inscripción en el Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y, posteriormente, se opere la tradición efectiva de la herencia. **Y MANDA:** Que se notifique esta resolución a los comparecientes para los efectos de ley. - **NOTIFÍQUESE.**"
Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2024.

DIANA AURORA MAIRENA FLORES
NOTARIO

COMUNICACIÓN EDICTAL

Exp. 0801-2021-02196

La infrascrita secretaria por ley del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, a la señora **ANA GABRIELA COELLO ESCOTO, HACE SABER:** Que en la demanda de "RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO POSTUMA por la vía del procedimiento no dispositivo" promovida en su contra por la señora **ANGELA DEL CARMEN OLIVERA CHAVEZ**, ha recaído sentencia definitiva que en su parte conducente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, Tegucigalpa, M.D.C., treinta de agosto del año dos mil veinticuatro... **DECLARAR CON LUGAR** la demanda de **RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO POSTUMA** por la vía de procedimiento abreviado no dispositivo, promovida por la señora **ANGELA DEL CARMEN OLIVERA CHAVEZ**, contra el señor **SANTOS LEONEL COELLO ZELAYA** y como Litis Consorcio Necesario Pasivo la señora **ANA GABRIELA COELLO ESCOTO**, de generales expresadas en el encabezado de esta sentencia. **SEGUNDO:** Por consiguiente, este juzgador dispone: **DECLARAR JUDICIALMENTE** el reconocimiento de la existencia de la **UNIÓN DE HECHO** entre los señores **ANGELA DEL CARMEN OLIVERA CHAVEZ y CARLOS ALBERTO COELLO ZELAYA (Q.D.D.G.)**, la cual se reconoce a partir del dos de mayo del año dos mil nueve (02/05/2009). **TERCERO:** Esta judicatura, con relación a los bienes, dispone, no hacer pronunciamiento alguno en cuanto a dicho extremo, en virtud de NO haberse acreditado en autos, la existencia de bienes que pudieran reputarse como bienes en común. **CUARTO:** Que por medio de comunicación **EDICTAL** se proceda a notificar el presente fallo, a la parte demandada integrada como litis consorcio necesario pasivo rebelde señora **ANA GABRIELA COELLO ESCOTO** para que en su caso y a través de un profesional del derecho proceda a recurrir la sentencia de mérito. **QUINTO:** Que, contra el fallo pronunciado en la presente sentencia, es recurrible a través del recurso de apelación el cual deberá de interponerse dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente a la notificación de la sentencia de mérito, el cual se interpondrá ante el juzgado que hubiese dictado la resolución que se impugna. **SEXTO:** Que firme que sea la presente sentencia se extienda a las partes, **CERTIFICACIÓN** íntegra del presente fallo y se libre **MANDAMIENTO** de esa sentencia al Registrador (a) Civil Municipal del **DISTRITO CENTRAL** en este departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, para que se haga las anotaciones correspondientes en las certificaciones de acta de nacimiento siguientes 1) 0703-1972-01483 ubicada en el folio 049 del tomo 00165 del año 1972, perteneciente a la señora **ANGELA DEL CARMEN OLIVERA CHAVEZ**; y, 2) 0801-1964-07692, ubicada en el folio 050, del tomo 00553, del año 1964, perteneciente al señor **CARLOS ALBERTO COELLO ZELAYA (Q.D.D.G.)**. **SIN COSTAS. NOTIFÍQUESE. SIN COSTAS. NOTIFÍQUESE.** - F y S. - **ABOG. FERNANDO JOSÉ CRUZ GIRÓN. JUEZ. - F y S. - LIDIA ARITA. SECRETARIA POR LEY.**

Tegucigalpa, M.D.C., catorce de octubre del año dos mil veinticuatro.

LIDIA ARITA
SECRETARIA POR LEY



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.31-2024-SEAF-UNAH

"SERVICIOS DE TORQUEADO DE PERNOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA DEL TECHO Y PINTADO DE LOS ROMBOS DEL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)".

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto los "SERVICIOS DE TORQUEADO DE PERNOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA CUBIERTA DEL TECHO Y PINTADO DE LOS ROMBOS DEL PALACIO UNIVERSITARIO DE LOS DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar en el proceso deberán retirar el Pliego de Condiciones en el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH debiendo realizar **obligatoriamente** el registro respectivo y pudiendo solicitarlo vía correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn. Así mismo, podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día del **MARTES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL 2024**.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público en el **Salón de Usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicado en el 6to piso del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el día LUNES VEINTE (20) DE ENERO DEL 2025**. la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

La oferta deberá estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original (que no venga perforada, manchada o rayada)**, la garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura por un monto equivalente al menos por **dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

CONSULTAS: Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100. Extensiones No. 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn.

DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Rectora por Ley de la UNAH
(RU No. 1512-2024)